

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Terminal de Transporte S.A.

RESOLUCIÓN No. Nº 50 DE 2015

"Por la cual se crea el Comité del Sistema de Gestión Integrado (SGI) de La Terminal de Transporte S.A.".

EL GERENTE GENERAL DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y en especial las conferidas por los artículos 49 y 50 de los estatutos sociales de la TERMINAL DE TRANSPORTE S.A., y

CONSIDERANDO:

Que La Terminal de Transporte S.A., está certificada en el Sistema de Gestión de la Calidad y ha demostrado su interés desde el 2004 en la implantación de nuevos sistemas de gestión; como son el Sistema de Gestión Ambiental, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, el Sistema de Gestión de Responsabilidad Social; todo esto en el marco de un Sistema de Gestión Integrado.

Que es necesario establecer al interior de la Entidad instancias que permitan formular y definir las políticas del Sistema de Gestión Integrado.

Que en aras de hacer seguimiento al Sistema de Gestión Integrado y a la mejora continua de los procesos, se debe crear una instancia que realice el seguimiento y desarrollo del sistema.

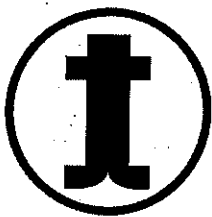
Que la Terminal de Transporte mediante Resolución No. 16 del 22 días del mes de Julio de 2013, creo el Comité de Revisión por la Dirección y el Comité de Gestión de La Terminal de Transporte S.A.".

Que el Comité del Sistema de Gestión Integrado (SGI), se constituye en la Instancia general a través de la cual se articulan los sistemas de gestión y control y en consecuencia las revisiones por la dirección que de ellos se deriva.

Que es importante articular las instancias de seguimiento y control y optimizar los tiempos de los miembros de los diferentes comités.

Que de conformidad con el Decreto 456 de 2008, por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, y según su Artículo 10 se deberá armonizar cada uno de los instrumentos de planeación ambiental con el PGA; así mismo que el PIGA concretará sus acciones ambientales externas e internas para prevenir daños al medio ambiente y contribuir

Subgerente Jurídico	Subgerente de Planeación y Proyectos
------------------------	---



Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Terminal de Transporte S.A.

Nº 50

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. _____ de 2015.

"Por la cual se crea el Comité del Sistema de Gestión Integrado (SGI) de La Terminal de Transporte S.A."

a mitigarlos o compensarlos cuando estos se hayan producido, o para hacer uso ecoeficiente y sostenible de los recursos.

Que en el Artículo 11 del Decreto 456 de 2008 se establecen las entidades integrantes del Sistema Ambiental del Distrito Capital - SIAC - como ejecutoras principales del PGA y las demás entidades como ejecutoras complementarias, conforme a sus atribuciones y funciones misionales.

Que la Terminal de Transporte S.A. es una entidad ejecutora complementaria obligada a implementar el Plan Institucional de Gestión Ambiental de acuerdo a las políticas distritales.

Que en el Artículo 13 del Decreto 456 de 2008, se establecen los requerimientos para la Concertación del PIGA ante la SDA.

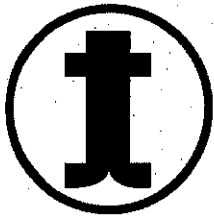
Que es necesario desarrollar acciones dirigidas a fortalecer la gestión ambiental del Distrito y propender porque estas respondan a la normatividad ambiental vigente y a conductas ambientales responsables.

Que la Resolución 6416 de 2011, la Secretaría Distrital de Ambiente en el artículo sexto estableció como uno de los requisitos para la concertación del PIGA tener conformado el comité PIGA o quien haga sus veces.

Que mediante resolución 14 de 2010, la Terminal de Transporte S.A., creó el comité de Coordinación PIGA.

Que mediante Resolución 242 de 2014 la Secretaría Distrital de Ambiente adoptó los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA y subrogó la Resolución 6416 de 2011 y aquellas normas que le sean contrarias.

Que el Artículo 5 de la Resolución 242 de 2015, señala que cada Entidad creará un comité interno con el fin de garantizar la efectiva, eficiente y eficaz formulación, concertación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA, el cual será coordinado por el Gestor Ambiental designado y los profesionales responsables de la implementación del PIGA. Éste podrá corresponder al Comité del Sistema Integrado de Gestión y conformarse por directivos, funcionarios o contratistas pertenecientes a cada una de las áreas de la entidad y en artículo sexto estableció nuevas funciones.



Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Terminal de Transporte S.A.

Nº 50

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. _____ de 2015.

"Por la cual se crea el Comité del Sistema de Gestión Integrado (SGI) de La Terminal de Transporte S.A."

Que mediante las Resoluciones No. 42 y 43 de fecha 22 de Junio de 2015, se modificó la estructura administrativa y de la planta de la Terminal de Transporte S.A., cambiando la denominación y función de las dependencias y de los cargos, señalando que las funciones de la entonces Gerencia de Planeación serán ejercidas por la ahora Subgerencia de Planeación y Proyectos.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: COMITÉ DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRADO.- Créase el Comité del Sistema de Gestión Integrado de la Terminal de Transporte S.A, como instancia coordinadora de todos los sistemas de gestión y control y de las acciones que se propongan dentro de las actividades de formulación, dirección, administración, control y mejoramiento de los sistemas y de los procesos.

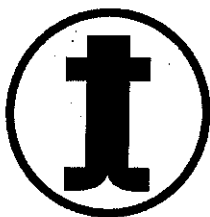
ARTÍCULO SEGUNDO: INTEGRANTES DEL COMITÉ DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRADO.- El Comité Sistema de Gestión Integrado (SGI) está conformado por todo el nivel directivo: El Gerente General o su delegado(a), el Subgerente de Planeación y Proyectos, el Subgerente Corporativo, el Subgerente de Servicios Operacionales e Infraestructura, Subgerente Jurídico, Jefe Oficina Auditoría Interna, Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones, Director de Servicio al Transportador, Director de Servicio al Ciudadano, Director de Seguridad Operacional, Director de Infraestructura, Director de Gestión Humana, Director de Gestión Financiera, Director de Recursos Físicos y Negocios y Director de Recursos Tecnológicos.

Parágrafo: El Comité podrá convocar a los expertos o invitados que considere necesarios para garantizar el proceso de comunicación y mejora eficaz y eficiente del SGI. Estos tendrán voz pero no tendrán voto en las decisiones que allí se tomen.

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES DEL COMITÉ DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRADO.- El Comité del sistema de gestión Integrado tendrá las siguientes funciones:

1. Establecer y/o aprobar políticas, planes, programas, proyectos relacionados con los sistemas de gestión y control en el contexto del Sistema de Gestión Integrado.
2. Gestionar los recursos requeridos para adelantar los planes, programas, proyectos relacionados con los sistemas de gestión y control en el contexto del Sistema de Gestión Integrado.

Subgerente Jurídico	Subgerente de Planeación y Proyectos
------------------------	---



Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Terminal de Transporte S.A.

Nº 50

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. _____ de 2015.

"Por la cual se crea el Comité del Sistema de Gestión Integrado (SGI) de La Terminal de Transporte S.A."

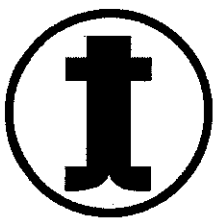
3. Efectuar seguimiento a los planes, programas, proyectos relacionados con los sistemas de gestión y control en el contexto del Sistema de Gestión Integrado.
4. Verificar el cumplimiento de los planes de mejoramiento y participar activamente en ellos.
5. Evaluar y gestionar los recursos necesarios para la correcta implementación, mantenimiento y mejora del SGI.
6. Promover la participación de todos los trabajadores en la mejora del SGI, buscando generar conciencia y cultura organizacional sobre la importancia de cumplir los requisitos, fines y propósitos del sistema y sus componentes.
7. Participar activamente en las reuniones programadas.
8. Definir su propio reglamento operativo.
9. Gestionar la incorporación y asignación de las partidas presupuestales necesarias para desarrollar el Plan de Acción del PIGA propuesto.
10. Aprobar el Plan de Acción anual del PIGA y las modificaciones al mismo.
11. Adelantar el seguimiento y la evaluación a las actividades propuestas en el Plan de Acción anual PIGA y mantener actualizada la información sobre los avances y resultados con sus respectivos soportes y/o evidencias.
12. Procurar por el cumplimiento de la normativa ambiental vigente aplicable a la entidad.
13. Proponer e implementar acciones de mejora para el desarrollo del PIGA al interior de la entidad.
14. Realizar la revisión del SGI periódicamente de acuerdo con los criterios establecidos para asegurar su correcta implementación, mantenimiento y mejora.

ARTÍCULO CUARTO: PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRADO.- El Comité estará presidido por el Gerente General o su delegado(a).

ARTÍCULO QUINTO: SECRETARÍA DEL COMITÉ DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRADO: La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por la Subgerencia de Planeación y Proyectos.

ARTÍCULO SEXTO: FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DEL COMITÉ DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRADO: la Secretaría del Comité de Gestión tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar las actas de reuniones del Comité.



Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Terminal de Transporte S.A.

Nº 50

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. _____ de 2015.

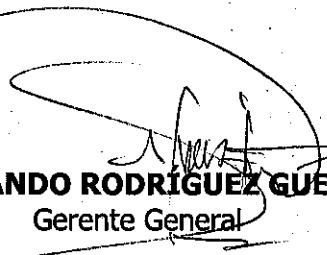
"Por la cual se crea el Comité del Sistema de Gestión Integrado (SGI) de La Terminal de Transporte S.A."

2. Convocar periódicamente a reuniones ordinarias, y en todo caso al menos una vez cada tres meses. La convocatoria se realizará por comunicado interno o correo electrónico a todos los miembros del Comité; mínimo con una semana de anterioridad.
3. Convocar a reuniones extraordinarias cuando las necesidades así lo requieran.
4. Presentar los informes que requiera el Comité.
5. Solicitar a los responsables la información necesaria para presentar los resultados, derivados de la aplicación y desarrollo de los componentes del sistema.
6. Preparar las presentaciones y documentos soporte necesarios para la ejecución del Comité.
7. Las demás que le sean asignadas por el Comité.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 14 de 2010, 16 de 2013 y todas las disposiciones que le sean contrarias

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **16 JUL. 2015**


JOSÉ ORLANDO RODRÍGUEZ GUERRERO
Gerente General

Subgerente Jurídico	Subgerente de Planeación y Proyectos
---------------------	--------------------------------------

